

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de Compraventa que celebran, por una parte, **TUBERIAS DEL BAJIO S.A DE C.V.** representado por C. **[REDACTED]**, a quien en lo sucesivo se le llamará "EL VENDEDOR"; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **LIAD. Jorge Alberto Trujillo Sánchez**, la **LCOP. Jacqueline Rodríguez Grajeda**, el **L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez**, en su carácter de Presidente Municipal Interino, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como "EL COMPRADOR"; de manera conjunta serán llamadas "LAS PARTES", por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: -----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.I.- Que cuenta con capacidad jurídica para obligarse, con las facultades suficientes para firmar el presente contrato, lo que acredita mediante Constancia de Situación Fiscal, misma que se agrega al presente instrumento.

I.II.- Que se identifica con la Credencial para votar con clave de elector: **[REDACTED]**, expedida por El Instituto Nacional Electoral, adjuntan o copia de la misma al presente instrumento. -----

I.III. - Su representada se dedica a Instalaciones Hidrosanitarias y de gas en construcción. -----

I.IV.- Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Periférico **[REDACTED]**, #7755, Col. **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, Jalisco, C.P. 4533. -----

I.V.- Que otorga la clave interbancaria: **[REDACTED]**, de la Institución Bancaria Scotiabank, cuenta cheques **[REDACTED]**, para efecto de recibir los pagos estipulados en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

I.VI. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **[REDACTED]**. -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Aldo Gonzalez Velasco
Diego M...
[Signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE COMPRAVENTA

I.VII. - Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Compraventa, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----
-

II.- DECLARA "EL COMPRADOR" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL - -

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----
-

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.V.- Estar representado en este contrato por el **LIAD. Jorge Alberto Trujillo Sánchez**, la **LCOP. Jacqueline Rodríguez Grajeda**, el **L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez**, y su carácter de Presidente Municipal Interino, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, del Municipio de El Limón, Jalisco, quienes manifiestan que cuentan con la autorización para firmar el presente instrumento, tal como consta en el acta de la **Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 19 de febrero del 2024, en el punto **VIII**. -----

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el Municipio de El Limón, Jalisco. -----



Aldo Gonzalez Velasco

Diego Moreno



Jacqueline Rodríguez Grajeda



CONTRATO DE COMPRAVENTA

II.VII. - Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: MLI850101G56. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL VENDEDOR" mediante este acto se obliga a vender a **"EL COMPRADOR"**, los materiales hidráulicos que serán utilizados para el área de agua potable de servicios públicos municipales, mismos que se describen a continuación:

Cantidad	Descripción	P/U	Importe
12.00	JUNTA GIUBAULT P/PVC FO.FO. 6-170MM	588.9450	7,067.34
20.00	JUNTA GIUBAULT P/PVC FO.FO. 3-90MM	252.9975	5,059.95
10.00	COPLE COMP. PVC HID. C40 2"	172.4906	1,724.91
5.00	TUBO PVC HID RD 26 C/CAMP. 3"	322.1321	1,610.66
5.00	TUBO PVC HID RD 26 C/CAMP. 4"	535.8176	2,679.09
300.00	COPLE INSERCIÓN 1/2	6.3600	1,908.00
20.00	VALVULA ESF. ROSC. LATON DE 1/2"	49.3559	987.12
4.00	TEE PVC HID. RD26 DE 2"	89.8834	359.53
4.00	CODO PVC HID. RD26 DE 90° X 2"	66.5160	266.06
4.00	CODO PVC HID. RD26 DE 45° X 2"	60.7320	242.93
150.00	INSERTOR P/PLAST.P/ALT.DENS. 96A-13	64.2700	9,640.50
20.00	CODO PVC SANITARIO 90 X 4 "	20.5328	410.66
20.00	COPLE PVC SANITARIO CEMENTAR DE 4"	9.2210	184.42
5.00	TUBO PVC HID RD 26 C/CAMP. 4"	535.8176	2,679.09
10.00	GOMA P/JUNTA GIUBAULT REF. 6"	37.4460	374.46
20.00	GOMA P/JUNTA GIUBAULT REF. 3"	20.3820	407.64
20.00	ABRAZADERA P/T DOM. S/ING. 2"X 1/2"	52.2700	1,045.40
20.00	ABRAZADERA P/T DOM. S/ING. 3"X 1/2"	61.9800	1,239.60
20.00	ABRAZADERA P/T DOM. S/ING. 4"X 1/2"	73.6900	1,473.80
10.00	MANGUERA WC 1/2 X 7/8 AS-A35	69.9953	699.95
3.00	SELLADOR DE ROSCAS DE 200GR.	19.3071	57.92
12.00	ROLLO CINTA GARLOCK ECO. 3/4" X 13.20	54.4971	653.97
2.00	CEMENTO PVC 717-1/2 LTO 32346MX OATE	137.6400	275.28
25.00	TUBO CLASE 16-20 T.F.(200224)	82.5855	2,064.64
6.00	TUBO CLASE 16-25 T.F.(200225)	154.5064	927.04
8.00	CONECTOR MACH 25X3/4 T.F.(200054)	56.1297	449.04
8.00	CONECTOR HEM 25X3/4 T.F.(200042)	47.2612	378.09
10.00	CODO T.F. 90°X 20 MM (200014)	4.4717	44.72
10.00	COPLE DE T.F. 20 MM (200065)	4.9955	49.95
6.00	CONECTOR MAÇH 20X1/2 T.F.(200051)	37.1017	222.61
8.00	ROLLO MANG. PAD RD-9 DE 1/2" (100 MT)	943.7715	7,550.17
1.00	VALVULA COMP/RESIL. FOFO 2"	2,136.7920	2,136.79

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Diego Moreno Aldo Gonzalez Velasco]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE COMPRAVENTA

1.00	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2"	16.3541	16.35
8.00	TORNILLO NEG. HEX. S/TCA. 5/8 X 2 1/2	8.3780	67.02
8.00	TUERCA HEX. NEGRA 5/8"	2.2515	18.01
2.00	COPLE COMP. PVC HID .C40 6"	1,059.1196	2,118.24
2.00	COPLE COMP. PVC HID .C40 4"	1,304.0534	2,608.11
50.00	CONECTOR DOBLE 1/2 A PLASTICO COD.1012	107.5000	5,375.00

Subtotal \$65,074.06
IVA \$10,411.85
TOTAL \$75,485.91

Por su parte "EL COMPRADOR" manifiesta que es su deseo adquirir los bienes muebles descritos en la presente clausula. -----

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que el precio TOTAL a pagar con IVA incluido, por los materiales hidráulicos de la presente compraventa es de: **\$75,485.91 (setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 91/100)** vía transferencia electrónica de fondos. -----

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL COMPRADOR", se obliga a cubrir a "EL VENDEDOR" la cantidad pactada en la cláusula que antecede, por vía transferencia bancaria de fondos, en la cuenta bancaria señalada en la declaración I.V. del presente instrumento. -----

CUARTA. - VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma, concluyendo una vez que no existan obligaciones pendientes de cumplir a cargo de cualquiera de las partes. -----

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR". -----

- Realizar la entrega de los muebles descritos en la cláusula primera del presente instrumento a "EL COMPRADOR". -----
- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el presente Contrato. -----

SEXTA. - PENALIDAD. - Si "EL VENDEDOR" no cumple con la entrega de los bienes objeto descrito en la cláusula primera, se tendrá por residido el presente contrato sin responsabilidad para la compradora. Si "EL COMPRADOR" no cumple con el pago establecido no se realizará la entrega de los bienes objeto del contrato. -----

SEPTIMA. - AUTONOMÍA DE LAS PARTES. - Ambas partes acuerdan y reconocen que derivado del presente contrato no existe, ni podrá existir relación laboral alguna

Aldo González Velasco

Sieya Moreno

CONTRATO DE COMPRAVENTA

entre "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR", por lo que no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de "LAS PARTES". -----

OCTAVA. - MISCELANEA. -----

a) **Modificaciones.** - Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará de mutuo acuerdo y constará por escrito, firmado por sus representantes con facultades y se agregará como anexo para formar parte integrante del presente contrato. -----

(b) **Único Contrato Vigente.** - Las partes convienen que este contrato, contienen su voluntad expresa en cuanto a lo que en los mismos se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato, o arreglo en forma verbal o *escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a estos documentos deberán ser por escrito y firmadas por las partes para que tengan validez.* -----

(c) **Notificaciones.** - Las partes señalan como sus domicilios para toda clase de notificaciones, solicitudes, requerimientos, avisos, comunicaciones y en general para todos los efectos que se relacionen con el presente convenio los señalados en las declaraciones de este contrato. -----

Las notificaciones entregadas a las partes de conformidad con el presente contrato, se considerarán recibidas al ser entregadas personalmente o bien cuando se tenga evidencia fehaciente de recepción por parte del que enviara la notificación. Cualquier cambio de los domicilios señalados o de los representantes autorizados, deberá notificarse a la otra parte inmediatamente por un apoderado en la forma aquí señalada. En caso que se omita notificar el cambio de domicilio, todas las comunicaciones que se entreguen en los domicilios antes citados se entenderán válidamente efectuadas. -

(d) **Encabezados.** - Todos los encabezados de las cláusulas en este contrato han sido incluidos para conveniencia únicamente y no deberán afectar ni afectaran la interpretación y sentido de este contrato, tienen el propósito únicamente de facilitar referencia y no definen o limitan ninguno de los términos o disposición de este contrato. -----

[Handwritten signature]

Alb González Velasco

Diego Moreno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE COMPRAVENTA

(e) **General.** - Cualquier disposición de este instrumento que sea prohibida o que no se pueda ejecutar en cualquier jurisdicción por ley, será tenida, con respecto a esa jurisdicción como ineficaz en la medida de dicha prohibición o imposibilidad de ejecución, sin validar las disposiciones no afectadas de este contrato, hasta el punto que lo permita la ley aplicable. -----

(f) **Ausencia de Vicios de la Voluntad.** - Las partes se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas. -----

(g) **Preparación Conjunta.** - Este convenio fue preparado de manera conjunta por las partes y no por una de ellas con exclusión de la otra, ya que cada una de las partes ha tenido representación legal por un asesor de su elección para la negociación de este convenio. Por lo tanto, se considera que ha sido negociado y preparado conforme a la solicitud, dirección e interpretación conjunta de las partes en igualdad de condiciones, con el consejo y la participación del asesor legal, y se interpretará de acuerdo con sus términos sin favorecer a alguna de las partes. -----

(h) **Idioma.** - Este convenio se celebra en idioma español. -----

NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de lo pactado en el presente contrato, ambas partes se someten a los juzgados de la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. -----

Leído que fue el presente contrato y debidamente entradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman a su entera conformidad en tres tantos, ante la presencia de los testigos que dan fe de su celebración, en el Municipio de El Limón, Jalisco, 15 quince de abril de 2024 dos mil veinticuatro. -----

[Handwritten signature]

Aldo Gonzalez Velasco

Diego Mora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE COMPRAVENTA

"EL COMPRADOR":



Jorge A. Trujillo Sánchez

**LIAD. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.**



Jacqueline Rodríguez Grajeda

**LCOP. JACQUELINE RODRIGUEZ
GRAJEDA
SINDICA MUNICIPAL.**

L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez



**L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL**

"EL VENDEDOR"

Diego Moreno

C. ~~Diego Moreno~~

"TUBERIAS Y ACCESORIOS DEL BAJIO S.A DE C.V"

TESTIGOS:

Aldo González Velasco

ING. ALDO GONZÁLEZ VELASCO

Saúl Campos Villaseñor

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y la C. ~~Diego Moreno~~, con fecha 15 de abril de 2024.